

	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (x), Auto (), Autorización (), número 863-22 de fecha: 14-Jul-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Bernardo Cala Cardenas
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2131014 Expedida en: oiba
 En calidad de: Interesados

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
 Número de expediente: 0673-003

Aviso Original firmado por:

Nombre Jilva Bautista
 Cargo contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo conluzca, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar queja ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2339.2022

Socorro, 01/12/2022 4:25 PM

Señor:
BERNARDO CALA CARDENAS
Predio Potrero de Ceba
Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.863-22 de Julio 14 de 2022 del expediente No. 0673-003 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **BERNARDO CALA CARDENAS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0673-003		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



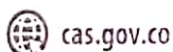
SA 057-1



ST-CER944528



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Águileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.863.2022 - 14-07-2022 03:46 PM

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 23 de 2014 y

CONSIDERANDO

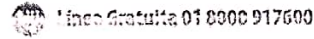
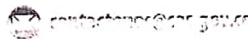
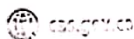
Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante Resolución OSS No. 00017 del 04 de Marzo de 2004, Otorgar Concesión de Aguas de la corriente Merejildas que nace en el predio Circacia de propiedad del señor FABIO TARAZONA a nombre del señor **BERNARDO CALA CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.101.074.1, ubicada en el predio de la Vereda La Bejuca equivalente al 7.69% del caudal base de reparto estimado en 0.52 L/Seg para beneficio del predio denominado potrero de Ceba, ubicado en la vereda la Bejuca Municipio de Oiba Santander. El caudal otorgado será utilizado para consumo de 5 personas y aproximadamente de 700 m².

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor **BERNARDO CALA CARDENAS**, el día 27 de Mayo de 2004.

Que una vez elevada la revisión jurídica del Expediente No. 0071-03, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución OSS No. 00017 del 04 de Marzo de 2004, se encuentra vencida desde el mes de mayo del año 2009, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se pudo determinar que a través del cual el señor **LUDWING GÓMEZ MEJIA (Nuevo propietario)**, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente Merejildas, para beneficio del predio Potrero de Ceba ubicado en la vereda Bejuca, municipio de Oiba -Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 0071-03; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 0673-03, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7 3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 2240265 2235603
Celular: (311) 6035075
contacto@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 44
Edificio Ferial Oficina 501
Tel: 225825441 4804 4002
Celular: (310) 8157695
contacto@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Csa 28 esquina
Barrio Panure
Tel: 2238925 Ext. 5001 5002
Celular: (310) 6157696
contacto@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Ciudad
Tel: 2238925 Ext. 6001 6002
Celular: (310) 2742666
contacto@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
contacto@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aguil
Tel: 223892
Celular: (311)
contacto@cas.gov.co



RC.863.2022 - 14-07-2022 03:46 PM

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.995, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

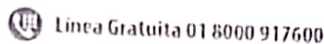
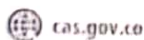
Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 0673-003 de Septiembre 22 de 2003 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **BERNARDO CALA CARDENAS**, quien se pueden localizar en el predio denominado Potrero de Ceba ubicado en la vereda Bejuca, municipio de Oiba -Santander. Hágase entrega de una copia.



SEDE PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 80 Barranquilla
Tel: 7238021 - 7238025 - 7238040
Celular: (311) 2019005
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 2 de N. No. 34
Edificio Edna Gómez 501
Tel. 7. 402.244.472 - 402.244.473
Celular: (310) 811 8991
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 60 con Cra 28 de Agosto
Barranquilla
Tel. 7. 402.244.472 - 402.244.473
Celular: (310) 811 8991
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 de N. No. 41
Barranquilla
Tel. 7. 402.244.472 - 402.244.473
Celular: (310) 742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 14 de N. No. 10
Tel: 7238925
Celular: (310) 807205
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 de N. No.
Barranquilla
Tel: 7238925
Celular: (311) 2019005
velez@cas.gov.co





De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición al cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 0673-003 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocío Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Revisó	Viviana Rocío Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Visó	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

SE REGIONAL - CAS
 Carrera 12 N° 6 - 05 Barrio La Playa
 Tel: 72 40925 - 2240765 - 2235668
 Celular: (311) 2031015
 contactenos@cas.gov.co

BOGOTÁ
 Carrera 26 N° 31 - 14
 Edificio Jesús Obispo 501
 Tel: 72 40925 Ext: 4001 - 4002
 Celular: (310) 8157495
 contactenos@cas.gov.co

BOGOTÁ
 Calle 45 con Cra 28 Espina
 Barrio Palmira
 Tel: 72 38903 Ext: 5001 - 5002
 Celular: (310) 8157495
 contactenos@cas.gov.co

BOGOTÁ
 Carrera 9 N° 11 - 51
 Barrio Ceja
 Tel: 72 46225 Ext: 6001 - 6002
 Celular: (310) 8157495
 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 72 31925
 Ext: 2001 - 2002
 Celular: (310) 8157495
 contactenos@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 6 N°
 Barrio Agua
 Tel: 72 31925
 Celular: (310) 8157495
 contactenos@cas.gov.co